MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 89/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. - REPRESENTANTE LEGAL LICENCIADO EDUARDO MAIDANA ORTIZ - RUC 80047524-0, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - ID NRO. 389220, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa, previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **ID Nº 389220.**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 483/2021 en su Artículo 3º primer parrafo reza: "...Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contar con un profesional idóneo para realizar el Mantenimiento y Actualización de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal de suma urgencia. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ, por la suma de Gs: 132.000.000 (ciento treinta y dos millones).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L., RUC 80047524-0 - REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ por la suma de Gs: 132.000.000 (ciento treinta y dos millones).**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Contratación de Servicios de Soporte para Mantenimiento y Actualización de Software de Sistema Integrado de Gestión Municipal - ID Nro 375529, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Vlancheto Mendoza
Intendente Municipal